

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ

Resolución de Aprobación No. 4059 del 14 de junio de 2018 NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

PROCESO DE EVALUACIÓN A PROCESO DE MINIMA CUANTÍA REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION FSE — DEC 1082

ACTA DE EVALUACIÓN JURÍDICA Y ECONOMICA – PARA CONTRATAR REPRODUCCION MATERIAL DIDACTICO PARA LAS DIFERENTES SEDES (FOTOCOPIAS) PARA EL PRIMER Y SEGUNDO PERIODO ACADEMICO DEL AÑO 2021.

El Comité Técnico Evaluador de Propuestas para este proceso se encuentra conformado por las siguientes personas:

- 1. ALONSO MURILLO LÓPEZ CC. 5.837.774
- 2. MARIA DEL CARMEN ROZO GUERRERO CC. 28.575.385
- 3. JOSE ALBEIRO CARDENAS CASTAÑEDA CC. 7.247.711

En reunión llevada a cabo el 10 de febrero de 2021, el presente comité procede a evaluar las propuestas presentadas por los oferentes que fueron allegadas a través del correo electrónico institucional **oscar.troncoso@sedtolima.gov.co**, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la invitación publica del presente proceso que a continuación se relacionan:

PROPONENTE	DOCUMENTO	FECHA Y HORA DE RECIBO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL PROPUESTA
ALFONSO PACHECO CASTILLO	5.938.203	09/02/2021 2:54 PM	\$8.100.000	NA	\$8.100.000
JASON ANTONIO RODRIGUEZ LOZANO	1.110.491.469	09/02/2021 2:59 PM	\$7.920.000	NA	\$7.920.000

Acto seguido el Comité procede a verificar los requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico, y a evaluar las condiciones técnicas y económicas exigidas de conformidad con lo señalado en la Invitación Publica a presentar Ofertas Régimen Especial de Contratación F.S.E - Dec.1082 Modalidad de Contratación: Régimen Especial.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ

Resolución de Aprobación No. 4059 del 14 de junio de 2018 NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

1. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

Una vez se recibieron las propuestas dentro de los términos otorgados, se procedió a efectuar el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de definir si se encontraban ajustadas a la Ley vigente y a las exigencias de los criterios de calificación para esta CONVOCATORIA establecidos por la INSTITUCION EDUCATIVA.

Las propuestas allegadas serán calificadas teniendo en cuenta si es o no admisible en la medida en que se ajuste a los requerimientos de la entidad.

Siguiendo el trámite establecido por la INSTITUCION EDUCATIVA y el establecido en los decretos reglamentarios; En esta etapa, se realizó la revisión de los documentos que conformaban la propuesta, encontrándose lo siguiente:

CAPACIDAD JURÍDICA:

REQUISITOS HABILITANTES:	PROPONENTE 1: ALFONSO PACHECO CASTILLO		PROPONENTE 2: JASON ANTONIO RODRIGUEZ LOZANO		OBSERVACIONES	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE		
1. Certificado de existencia y representación legal - expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio.	X		X		fechas de expedición vigentes para los dos proponentes	
Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica	X		X			
3. Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes parafiscales, según el caso.	Х		X		los dos oferentes presentan pago correspondiente a enero 2021	
4. Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la Republica) (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante)	X		X		verificado por la entidad contratante, no presentan antecedentes	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ

Resolución de Aprobación No. 4059 del 14 de junio de 2018 NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

1			1 1
5. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante)	Х	Х	verificado por la entidad contratante, no presentan antecedentes
6. Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la Republica). (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante)	X	X	verificado por la entidad contratante, no presentan antecedentes
7. Reporte del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional) (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante)	X	X	verificado por la entidad contratante, no tienen medidas correctivas pendientes por cumplir
8. Registro único tributario actualizado (RUT).	X	X	los dos oferentes presentan RUT actualizado
9. Formato único hoja de vida (DAFP), para personas naturales y para representante legal de persona jurídica. (Hoja de vida aplicada al SIGEP).	Х	X	formato DAFP
10.licencia reprográfica expedida por el centro colombiano de derechos reprográficos.	X	X	presentan licencia reprográfica vigente

FACTOR ECONOMICO

Dentro del proceso de la la Invitación Publica a presentar Ofertar Régimen Especial de Contratación F.S.E - Dec.1082 Modalidad de Contratación: Régimen Especial. Se presentaron dos propuestas quedando adjudicada la propuesta más económica y favorable para la INSTITUCION.

PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	PRESUPUESTO OFICIAL	OBSERVACIONES
ALFONSO PACHECO			
CASTILLO	\$ 8.100.000	\$ 10.000.000	
JASON ANTONIO			
RODRIGUEZ LOZANO	\$7.920.000	\$ 10.000.000	

Al analizar el factor presupuestal y el valor propuesto el comité evaluador observa que la propuesta No.2 presentada es Admisible, presenta un menor precio de acuerdo al monto establecido y acorde para la Institución, según el análisis de precios.

RESUMEN Y CONSIDERACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR

THE STATE OF THE S

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ

Resolución de Aprobación No. 4059 del 14 de junio de 2018 NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066 Ambalema – Tolima

Como resultado de la anterior evaluación el comité recomienda contratar con el señor **JASON ANTONIO RODRIGUEZ LOZANO** por cumplir con los requisitos habilitantes y ser la más favorable y económica para la Institución.

RECOMENDACIÓN:

Así mismo hacen parte integral de la presente acta, las correspondientes propuestas, para observación alguna en caso de existir, es importante recordar que este tipo de contrataciones es reglado por el estatuto general de la contratación pública y sus normas rectoras y concordante, lo que hace que se aplique por parte del ordenador del gasto la facultad de escoger esta propuesta, con la connotación de carácter público.

En los anteriores términos dejamos constancia de lo aquí actuado y queda presentada la correspondiente evaluación. Se firma por los que en ella intervinieron.

dado en Ambalema Tolima, el 10 de febrero de 2021.

VELÁSQUEZ ORTIZ	EVALUADOR	INSTITUCION	EDOCATIVA	NICANOR
ALONSO MURILLO LOPEZ CC. 5.837.774		N	IARIA DEL CARM 28.575.3	
	JOSE ALBEI	RO CARDENAS	_	

CC. 7.247.711